

Italia impone desde este martes multas a los mayores de 50 años no vacunados

01/02/2022



Italia impone desde hoy nuevas medidas restrictivas decididas por el Gobierno para contener la pandemia de covid-19, entre las que figuran **multas a los mayores de 50 años no vacunados y la obligación de mostrar el certificado sanitario**, el que se obtiene tras pasar la enfermedad, haberse vacunado o con una prueba negativa, para entrar en la mayoría de comercios, oficinas públicas y bancos.

También desde hoy, la vigencia del llamado **certificado «reforzado»**, que se obtiene tras completar el ciclo de vacunación o tras curarse de la COVID-19, pasará de 9 a 6 meses, y **es necesario para entrar en restaurantes, cines,**

teatros, aviones y en todos los transportes públicos.

Esto significa que hoy caducará ese certificado reforzado para las personas que recibieron la segunda dosis de la vacuna en julio o antes, y que aún no han recibido la dosis de refuerzo. Entre ellos hay 2,1 millones de personas mayores de 50 años, que por lo tanto ahora podrían ser multadas.

Las nuevas restricciones están contenidas en un decreto ley aprobado el pasado 8 de enero, con el que el Gobierno había introducido la obligación de vacunar a los mayores de 50 años a partir del 1 de febrero. Los controles serán realizados por la Agencia Tributaria cruzando los datos de las personas que residen en Italia con los de los registros de vacunación regionales o provinciales. Quienes no estén vacunados recibirán una sanción de 100 euros, cantidad que ha sido considerada insuficiente en mucho sectores.

Además, desde el 15 de febrero los mayores de 50 años tendrán que presentar su certificado sanitario reforzado para acceder al centro de trabajo y quienes no lo tengan deberán ser suspendidos de sus funciones y salario. Cualquier persona sorprendida en el lugar de trabajo sin ese certificado se expondrá a multas que van desde los 600 a los 1.500 euros, mientras que la empresa también podrá ser multada con la misma cantidad y en caso de reincidencia la sanción se duplicará.

Los mayores de 50 años que no han recibido ni una dosis de la vacuna hasta la fecha son 1,9 millones. Asimismo, a partir de hoy será necesario el certificado sanitario «básico», el que se obtiene también con una prueba de antígenos negativa válida 48 horas, para acceder a la mayoría de los comercios, así como a servicios como correos, bancos y oficinas públicas.

Sólo se permitirá la entrada sin certificado sanitario en las tiendas de una serie de productos considerados esenciales como son las de alimentación, farmacias, quioscos, gasolineras, ópticas y mercados al aire libre. Este lunes, el ministro de

Sanidad, Roberto Speranza, firmó una ordenanza que extenderá el cierre de discotecas y la prohibición de conciertos al aire libre hasta el 10 de febrero, además de la obligación de usar mascarillas al aire libre en todo el país.

Fuente: Diario 26